Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

entren los Caudales de la Cobranza de vtensilios florines servicio y resultas de el tiempo que estubo en Adm.on los reales servicios de Millones y Zientos a Cargo de D.n Xpal de Arquellada y a el presente a el de D.n Benito Gonzalez Alguazil mad.r de esta Gobernazion desde luego atendiendo a que Juan Marin Cav.ro es hombre avonado y de toda satisfaccion de esta villa le nombra p.r tal Depositario de lo que por d.ho D.n Benito se Cobre de los expresados efectos a quien para que le Conste se le aga saver para que asista a d.ha Cobranza con d.ho D.n Benito para percebir los Caudales y Darlas Cartas de pago de lo que se Cobrase de Cada efecto

Y Con esto por no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron d.hos S.res

Don Al.o Fran.co de Zamorano

D. Antonio Buellago y Angosto

D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Pedro Marin Angosto

Joseph Al.o Fran.co de Arellano

Antemi

Joaquin Abellan Hordoñez